



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
**CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.**  
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
 se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
 PRECIOS DE SUSCRICION:  
 MADRID Y PROVINCIAS.      EXTRANJERO.  
 Trimestre.      45 rs.      Trimestre.      7 fr.  
 Semestre.      85      Semestre.      13      »  
 Un año.      160      Un año.      24      »  
 ULTRAMAR.      CONTINENTE AMERICANO.  
 Semestre.      3 1/2 pesos.      Semestre.      4 pesos.  
 Un año.      7      Un año.      7 1/2      »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga... Universidad Central.	D. Federico Benjumeda... Facultad de Medicina de Cadiz.
Gabriel de la Puerta... Id.	Manuel M. J. de Galdo... Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon... Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin... Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús... Id.	J. M. Llinás... Escuela Normal Central.
Tomás Santero... Id.	Cayetano Martín y Oñate... Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez... Id.	Emilio Arrieta... Escuela de Música y Declamac.
José Ramon de Luanco... Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Saurromá... Escuela de Comercio.
Vicente Guarniero... Id. de Granada.	Luis M. Utor... Id.
José Laso... Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas... Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares... Id. de Santiago.	Leocadio Pagasarandua... Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés... Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal... Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
**CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.**  
 por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías.  
 En la isla de Cuba se suscribe en  
 el único autorizado para recibir suscripciones es  
 D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,  
 Habana.  
 El pago será adelantado en libranzas del giro  
 mutuo, letras de fácil cobro,  
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicados a precios convencio-  
 nales.  
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-  
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-  
 rificarlo.

## SECCION ORGÁNICA.

### RAPIDA RESEÑA DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

Para realizar el fin que nos hemos propuesto en esta reseña, tenemos que proceder con mucho método, y renunciar á largas digresiones y prolijas minuciosidades que harían este trabajo demasiado largo y de índole muy distinta á la que conviene á nuestro intento.

Empezaremos nuestro estudio por la primera enseñanza, despues de lo cual nos hemos de ocupar de la segunda y de la superior; es decir, que, dentro del Grupo 2.º, trataremos de las clases 6.ª, 7.ª y 8.ª

Examinaremos cada uno de estos grados de la Instruccion pública, recorriendo las exposiciones de los diversos países que han concurrido; y como es natural y cortés, hemos de comenzar por la Francia, tanto porque al fin esa gran nacion es la que ha hecho los honores de ese inmenso festival, como porque ha sido notable la riqueza de lo que ha expuesto.

Al tratar de la Instruccion en Francia, hemos de mencionar muy especialmente el Pabellon de la villa de París; despues de lo cual nos iremos ocupando de las demás naciones en número de 24, y en cuya instalacion se suceden, comenzando por el vestíbulo de entrada, de que ya hemos hablado, del modo siguiente: Inglaterra, Estados-Unidos, Suecia y Noruega, Italia, Japon, China, España, Austria-Hungría, Rusia, Suiza, Bélgica, Grecia, Dinamarca, América central y meridional, Gobierno Annamita, Persia, Reino de Siam, Imperio de Marruecos, Regencia de Túnez, Gran Ducado de Luxemburgo, Principado de Mónaco, República de San Marino, Portugal y Países-Bajos.

Vamos, pues, á ocuparnos en primer término de lo expuesto por el Ministerio de Instruccion pública de Francia que comprende, no solo lo que se refiere á la administracion central, sino tambien lo enviado por todos los establecimientos cuya alta direccion pertenece á dicho centro.

No puede ménos de ser tal exposicion bastante completa, y con fundamento despier la grandísimo interés por su riqueza como por los grandes adelantos que revela desde el año de 1867.

Es, pues, la exposicion del ministerio de Instruccion pública la parte más notable de lo relativo á la enseñanza en Francia, si bien no merecen ménos atencion las exposiciones de la enseñanza libre, las relativas á otros establecimientos que, aun siendo de instruccion corresponden

á otros ministerios, y las exposiciones industriales del material de enseñanza.

De los tres salones que ocupa dicha exposicion, prescindiendo, por ahora, de lo que se relaciona con otros grados de la enseñanza, llama grandemente la atencion un gran cuerpo de Biblioteca que contiene las diversas publicaciones oficiales del Ministerio, en frente del cual, y á todo lo largo de una de las salas, hay instalada una serie de armarios-bibliotecas que, segun el catálogo oficial, constituyen la *Biblioteca del cuerpo docente*.

Es esta biblioteca la realizacion, si bien no acabada ni perfecta, del pensamiento de M. Brunet, ministro de Instruccion pública en 1877, que consistia en reunir todas las obras producidas desde 1867 hasta 1878 por los profesores, admitiendo lo mismo los simples folletos y libros más elementales, que las obras más profundas y más voluminosas.

Verdaderamente, dicho pensamiento, llevado á feliz término, hubiera sido de grandísima utilidad, y como piedra de toque hubiese mostrado el valor real del profesorado francés. No obstante, aun realizado en parte, y aun sin un catálogo metódico, como se propuso el iniciador del pensamiento, dicha biblioteca ha sido un hecho digno de tenerse presente.

Más de seis mil novecientas obras contiene, revelando un trabajo acumulado muy notable, y en cuyas producciones no sólo demuestra competencia, sino celosa actividad en bien de la ciencia y de la enseñanza el profesorado que tan brillantemente se presenta.

Todos cuantos han fijado su atencion en la *Biblioteca del cuerpo docente*, se dolian de que la clasificacion de los libros haya sido la que demandaba su tamaño, que su colocacion haya dependido de la relacion en la entrega ó remision, y que de este modo sin clasificacion racional se hiciera imposible conocer á fondo las riquezas que contiene y estudiar con provecho una coleccion tan rica en obras importantes.

(Se continuará.)  
 Emilio Ruiz de Salazar.

### RECTIFICACION.

En nuestro número de 15 del pasado insertamos un suéito de *El Eco del Magisterio* en que se dice que á *El Porvenir* de Santiago, habian escrito manifestando que llamaba la atencion, en aquel distrito que las escuelas de San Pedro de Maceda y Santa Maria de Campos estuviesen vacantes desde hace 15 años.

Con este motivo, y creyéndolo cierto, pusimos al pié del sello una excitacion á las autoridades para que se proveyesen cual correspondia. Mas no há muchos días que hemos recibido una carta de un Maestro de aquel distrito en que nos dice:

«Semejante aserto carece de fundamento. Estas escuelas están dotadas á 250 pesetas cada una, y las desempeñan, como todas las de igual clase, Maestros pasantes con sus correspondientes certificados de aptitud. El de Maceda ó Jubial, se llama D. Pedro Garcia Castro y la regenta desde el

año de 1852, y el de Campos se llama D. José Bermúdez y la desempeña desde 1856. Estas escuelas, como todas las incompletas de Galicia, se han anunciado varias veces por si algun Maestro titular queria solicitar su propiedad; pero nunca con objeto de darlas á otras personas que solo tuviesen certificado de aptitud. Con fecha 28 de Agosto último se anunciaron nuevamente por concurso cuyo resultado saurémus pronto.

Por lo demás séame permitido asegurar que los tres últimos inspectores del ramo que se vieron sucediendo en esta provincia de la Coruña y la Junta provincial de la misma, no han perdonado medio ni diligencia que fuesen eficaces para el progreso de la instruccion que tienen á su cuidado.

Mucho celebramos que así sea, y nos complacemos en hacer la presente rectificacion.

### MALA PASADA.

En *La Asociacion del Magisterio* de Huesca, leemos que el Sr. Gobernador que fué de aquella provincia Sr. Garcia Aguilar, dió orden á la delegacion del Banco de España para que en lugar de entregar á los Ayuntamientos el importe del 4 por 100 lo ingresase en la Administracion Económica con destino exclusivo al pago de haberes de los Maestros que perciben con irregularidad sus asignaciones.

Peró aquel Jefe Económico, aprovechando la coyuntura que le presentaba el haber sido trasladado á otra provincia dicho Sr. Gobernador, hizo caso omiso del encargo y aplicó aquellos fondos al pago de contribuciones del Estado, dejando en el mayor abandono á los Maestros para quienes estaban destinadas aquellas cantidades.

Mala pasada les ha jugado á los Maestros dicho Jefe Económico, y creemos que se le debería hacer que obedeciese mejor.

### NECESITAN AGUIJON.

De la visita de inspeccion girada á las escuelas públicas de Ronda en la provincia de Málaga, por el inspector del ramo, ha salido este muy poco satisfecho y no ciertamente por haber hallado motivo de reprender á los Maestros, sino por el gran abandono en que aquellos Ayuntamientos tienen á las escuelas por lo que respecta al material. Escuela ha, en que solo existe un libro y éste dividido en seis pedazos para distribuirlos entre los niños con objeto de que aprendan a leer. De tinta, papel y plumas no hay que hablar: en esa escuela no se conocen tales objetos.

¿Qué instruccion pueden recibir aquellos niños? ¿Con qué derecho se quejarán sus padres de lo poco que aprenden? Hay que desengañarse. Es preciso el castigo para que ciertas personas cumplan con sus deberes.

### RASGO GENEROSO.

El día 7 del pasado tuvieron lugar en Málaga los actos para la adjudicacion de dos títulos de Maestra superior y otro elemental, concedidos por aquella Diputacion para conmemorar el regio enlace, á las dos aspirantes que más los merecieran.

Presentáronse á aspirar á dicha gracia las jóvenes alumnas de aquella Escuela Normal Doña Amelia Martos y Ruano y Doña Concepcion Frias Garcia al título de elemental, y Doña Maria de la Paz Frias Garcia al superior.

Tan lucidos fueron los ejercicios, que el tribunal las calificó de brillantes sin poder decidir cual de las dos primeras merecia la gracia. Entónces, el Sr. Gobernador, que presidia el acto, dijo que se prometia obtener de la Diputacion el otro título, y que en el caso de no obtenerlo, él lo abonaria de su propio peculio.

Felicitemos á las citadas señoritas por el brillante éxito que alcanzaron y á las profesoras de la escuela Normal con igual motivo, así como aplaudimos la generosidad de aquella autoridad.

### JUSTICIA.

El Consejo de instruccion pública ha dado un extenso dictámen sobre el expediente formado al

Maestro que fué de Virnés, en la provincia de Burgos, D. José Collar; hoy oficial del ejército en la isla de Cuba. En la imposibilidad de insertarlo íntegro á causa del exceso que de original tenemos, y queriendo al mismo tiempo evidenciar la sin razon con que algunos Ayuntamientos persiguen á los Maestros, trasladamos aqui el primero y el último de sus considerandos.

Dicen así:

«Considerando que el Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza de la villa de Quintana Martin Galindez, resolvieron en sesion de 7 de Octubre de 1870 destituir al Maestro de Virnés, D. José Collar, con prohibicion de desempeñar ninguna otra Escuela del distrito, olvidando que ni los Ayuntamientos ni las Juntas locales tienen esta clase de atribuciones;

Y considerando por último que comisionado el inspector de primera enseñanza de la provincia para girar una visita al pueblo de Virnés para informar lo que estimara más conveniente como consecuencia de la informacion que debía efectuar, ha quedado demostrada, en concepto de este funcionario, la completa inculpabilidad del Maestro y las buenas condiciones que reúne para la enseñanza; la Sección, conformándose en lo esencial con el dictámen del indicado Inspector es de parecer que se consulte al Gobierno de S. M. 1.º Que Jacinto Peña, que sirve en la actualidad la Escuela elemental incompleta de Virnés, debe ser inmediatamente separado por no tener título de Maestro ni certificacion de aptitud. 2.º Que debe ser repuesto en su Escuela el Maestro D. José Collar, satisfaciéndole el Ayuntamiento por completo sus haberes desde el día en que dejó de abonarlos, como si sobre el indicado Maestro no hubiera recaído suspension alguna. 3.º Que una vez satisfecho el Maestro de todos sus haberes, y no de otro modo, se procure por quien corresponda, la traslacion del citado Maestro D. José Collar á otra Escuela de igual sueldo y categoria; entendiéndose que esta traslacion, aconsejada por consideraciones de prudencia y para evitar en lo posible cuestiones de localidad, no debe considerarse como depresiva de la consideracion del indicado Maestro, ni debe originarle perjuicio de ningún género en su carrera.»

Solo nos queda añadir que S. M. se ha conformado con el precedente dictámen, como era natural y justo.

### DERECHOS ACADEMICOS.

Hecha ya la liquidacion por la celosa Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública de los derechos académicos recandados durante el pasado curso por cada uno de los establecimientos de enseñanza, y de los que correspondian distribuir entre los profesores de los mismos, y dispuesto el oportuno movimiento de fondos, se ha comenzado á satisfacer ya dichos derechos académicos, y en breve lo estarán totalmente.

Recandados por tal concepto 2.939.400 rs. y destinada la mitad á material de enseñanza y á las pensiones para alumnos pobres, ha correspondido percibir á cada catedrático de Facultad y de Estudios generales de segunda enseñanza, 1.680 rs.

Creemos que el Profesorado debe estar agradecido por este aumento en sus haberes, que no tenía en años anteriores, sin contar con que los derechos de inscripcion han sobrepujado en los Institutos y en la mayoría de las Facultades á los antiguos derechos de examen, puesto que antes 20 rs. daban opcion á ser examinado de cuatro asignaturas y hoy cuesta 40 el inscribirse en una sola.

Es cierto que los alumnos han tenido que hacer un pequeño desembolso mayor que antes, pero de todos modos la enseñanza oficial resulta baratísima, en comparacion con lo que se satisficé á cualquier profesor privado, como lo demuestran los datos estadísticos.

Peró principalmente la reforma llevada á efecto merece plácemes por los beneficios que á la enseñanza ha de reportar.

D. Gonzalo Sanz y Muñoz, profesor de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Salamanca y Director del Boletín de primera ense-



anza ha dado a luz un Almanaque nomenclator administrativo de Instruccion Primaria...

1. Geografia descriptiva y estadística de las cuatro provincias del Distrito, santoral completo...

2. Legislacion de más preteritoria necesidad para los Maestros de primera enseñanza...

3. Personal, esto es, Jefes superiores del ramo y del Distrito; Vocales de las Juntas de Instruccion pública...

4. Nomenclator de las cuatro provincias del Distrito, en el cual figuran todos los pueblos que aquellas tienen...

5. Formularios de documentos de uso frecuente para los Maestros, tales como solicitudes, oficios, libros, actas, etc.

6. Variedad de anuncios.

El Almanaque se vende en las librerías de Manuel Hernandez, Cerezo, Oliva y Cuesta, y casa del autor. Clavel, 2 en Salamanca...

En el Boletín de Enseñanza de Salamanca, hallamos lo que sigue bajo el epígrafe de Satisfactorio:

Lo es en verdad, tanto como en la que más de España, el estado de pagos de las atenciones del personal y material de primera enseñanza en nuestra provincia...

Efectivamente, la provincia de Salamanca hace mucho tiempo que se distingue por el celo de sus autoridades principalmente en lo que concierne a la enseñanza...

Dignas son, pues, de elogio aquellas autoridades, y nosotros se lo tributamos muy gustosos por ser de entera justicia...

Dice la Revista de Enseñanza de Cádiz:

La Excm. Diputación ha creado una plaza de Ayudante en la escuela de niños del Hospicio provincial y ha provisto esa plaza en propiedad...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO. para el régimen de la escuela-modelo de párvulos denominada Jardines de la Infancia.

6. Ejercitar con cualquiera de las cuatro secciones, siempre que lo crea conveniente, para cerciorarse del estado de los educandos...

7. Hacer a los padres o encargados las observaciones que crea necesarias respecto del aseo, compostura y asistencia de los niños...

8. Llevar la estadística general de la Escuela con arreglo a los datos que directamente tenga y a los que le faciliten las Maestras auxiliares...

9. Disponer que puntualmente se pasen los avisos de que tratan los artículos 7.º y 8.º, y cuidar de que esté siempre colocado en su sitio y anotado con exactitud el cuadro que se menciona en el art. 6.º

10. Determinar, de acuerdo con las Maestras auxiliares y según lo que exijan las necesidades de la Escuela, la inversión que deba darse a los fondos que para material se consiguen en el respectivo presupuesto...

11. Cuidar de la conservación del edificio que ocupa la Escuela y responder del material de ésta.

12. Hacer con todos los empleados de la Escuela, tales como los servicios que les están encomendados, y se cumplan con puntualidad las prescripciones de este reglamento.

Art. 16. Corresponde a las Maestras auxiliares; 1.º Disponer y dirigir todos los ejercicios que conforme a la distribución de tiempo y trabajo...

acordada previamente deba practicar la seccion que cada una tenga a su cargo.

2.º Llevar los registros y demás libros de clase correspondientes a la misma seccion, y cuidar de la conservación del material a ella perteneciente.

3.º Vigilar constantemente a los niños desde que entren en la Escuela hasta que salgan de ella, cualesquiera que sean los ejercicios u ocupaciones a que se entreguen, especialmente cuando almercen y merienden.

4.º Atender por sí mismas con esmero a la limpieza de los niños que tengan necesidad de lavarse.

5.º Hacer presente al Maestro-Regente las observaciones que estime necesarias a tenor de lo que se dispone en el número 7.º del artículo anterior.

6.º Hacerse cargo de alguna otra seccion, además de la suya, cuando por motivo justificado lo disponga el Maestro-Regente.

Art. 17. Sustituirá al Maestro-Regente en ausencias y enfermedades la Maestra auxiliar primera, que al efecto disfrutará habitación en la Escuela, donde necesariamente habrá de vivir.

Art. 18. El Maestro-Regente y las Maestras auxiliares se reunirán en junta ordinaria, cuando el primero lo crea conveniente o el servicio de la Escuela lo exija, para determinar lo que proceda acerca de la distribución del tiempo y el trabajo, exámenes privados, inversión de los fondos destinados al material, y cuanto tenga relación con el régimen interior, disciplina y administración de la Escuela.

Art. 19. Además de las juntas de que trata el artículo precedente, el Maestro-Regente y las Maestras auxiliares, en unión del Profesor de Pedagogía especial según el método de Froebel, celebrarán conferencias pedagógicas una vez al mes por lo menos, en las que se dará cuenta del resultado obtenido en la educación de los alumnos de la Escuela y de las mejoras que puedan introducirse en la misma.

TITULO VI.

De los dependientes.

Art. 20. Corresponde al Portero-conserje: 1.º El cuidado y aseo de la portería de la Escuela-modelo...

2.º Procurar que los niños verifiquen la entrada y salida con orden, se dirijan al punto que correspondiera, en su sitio las gorras y abrigos, y no los cambien a la salida.

3.º Enterarse de las personas a quienes entregan los niños a la salida de la clase, y no hacerlo cuando no sean conocidas.

4.º Avisar, conforme a las órdenes del Maestro-Regente, a los padres o encargados de los niños a quienes correspondía ingresar.

5.º Desempeñar los demás servicios propios de su cargo que le recomiende el Maestro-Regente.

Art. 21. Corresponde al jardinero: 1.º El cuidado y aseo del jardín, estufas, pajareras, peceras y demás dependencias del mismo.

2.º Custodiar y tener en perfecto estado de limpieza los instrumentos propios para el cultivo del jardín.

3.º Estar a las órdenes del Maestro-Regente y las Maestras auxiliares para desempeñar los servicios que le recomienden durante el tiempo que los niños trabajen en el jardín.

4.º Desempeñar los demás servicios propios de su cargo que le ordene el Maestro-Regente.

Art. 22. A las mujeres del Portero, conserje y Jardinero corresponden: 1.º La limpieza de todas las dependencias de la Escuela que no estén a cargo de los dependientes citados.

2.º Cuidar de los almuerzos y meriendas que lleven los niños, colocándolos en la cocina y en el comedor según correspondan.

3.º Auxiliar a las Maestras en todo lo concerniente a la recepción, limpieza y comidas de los niños.

4.º Sustituir al Portero-conserje cuando se halla fuera de la Escuela o dentro de ella, prestando algún otro servicio.

5.º Desempeñar los demás menesteres propios de su cargo que le encargue el Maestro-Regente, el cual distribuirá entre las dos personas mencionadas los quehaceres que se enumeran en el presente artículo.

Todos estos dependientes vivirán en el establecimiento.

TITULO VII.

De la inspeccion y vigilancia de la Escuela.

Art. 23. Sin perjuicio de la inspeccion y vigilancia que corresponde al Ministro de Fomento, al Director general del ramo y al Rector del distrito universitario, se ejercerá una y otra inmediata y constantemente por el Director de la Escuela Normal Central de Maestros, al que en tal concepto compete, además de las facultades que le concede el art. 5.º

1.º Las mismas atribuciones que tiene respecto de la Escuela práctica agregada a dicha Normal.

2.º Reunir, bajo su presidencia en junta extraordinaria al Maestro-Regente y a las Maestras auxiliares cuando por algún motivo de importancia para la marcha de la Escuela crea que debe hacerlo.

3.º Presidir las conferencias pedagógicas de que trata el artículo 18.

4.º Rendir las cuentas de la inversión de los fondos que para material se consiguen en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

5.º Vigilar por el cumplimiento exacto de este reglamento.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Pls. Cs.). Includes provinces like Cuenca, Ciudad Real, Madrid, Segovia, Toledo, and Valencia.

DISPOSICIONES.

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

CÓRDOBA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado que todos aquellos Maestros que no hayan remitido copia de la cuenta de material de sus respectivas escuelas correspondientes al año económico de 1877 a 78...

SECCION DE NOTICIAS.

Parece que han sido reprobados todos los jóvenes que se presentaron a examen en la Escuela de ingenieros navales.

Ha sido nombrado profesor honorario de la Institución libre de enseñanza de Madrid, al señor Joao de Andrade Corvo, actual ministro de Estado de Portugal...

La insititucion cuenta además como profesores honorarios a Tynall, Darwin, Roeder y Tiberghien, que son notabilidades científicas europeas.

Dos señoritas han obtenido estos dias en Toluca (Francia), el grado de bachiller en ciencias, con la calificación de buena una de ellas, y de muy buena la otra.

El pueblo de Torredelcampo (Jaen), aduena a los profesores de primera enseñanza más de 45.000 pesetas, por personal y material.

En breve dará una interesante conferencia en la Asociación para la Enseñanza de la mujer y Escuela de Comercio, el Sr. Moret.

Se halla vacante en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Cádiz. Termina el plazo para la admisión de solicitudes el 23 del actual.

El jueves continuó la discusión sobre «La belleza» en el Ateneo de Madrid. Los Sres. Gonzalez Serrano y Rodriguez Carracedo mantuvieron un debate de mucho interés, defendiendo el primero la finalidad del arte, y el segundo las doctrinas del positivismo diciendo que la belleza es forma, habiendo sido muy aplaudidos el señor Gonzalez Serrano por su oratoria vigorosa y elocuente, y el Sr. Rodriguez Carracedo por su ingenioso agudo y sutil.

El miércoles dió su anunciada conferencia en el Ateneo de Madrid sobre el gas y la electricidad, D. Constantino Saenz Montoya. Hizo muy curiosas y amenas observaciones sobre la fabricación del gas, y la producción de la luz eléctrica probando con experimentos las afirmaciones de su disertación. La numerosa concurrencia que escuchaba al Sr. Saenz Montoya le aplaudió diferentes veces, demostrándole el mucho agrado con que le escuchaba.

Ha sido nombrado director del instituto de la Corona el catedrático del mismo D. José Perez Ballesteros.

El Consejo de Instrucción pública, reunido el jueves, se ocupó de formar la segunda lista de libros de texto.

Parece que en la provincia de Granada, aca so la única en España, sigue aún sin arreglar la cuestión de habilitados de partido, y que gran número de Maestros se hallan disgustados por tener que cobrar en la capital de la provincia, lo cual ocasiona gastos y molestias a los interesados, que deberían evitarse de todo punto, llevando a efecto lo dispuesto en el decreto del ministerio de Hacienda de 3 de Agosto de 1874 y orden circular de la dirección general de Instrucción pública de 10 de Setiembre del mismo año.

Se ha ordenado al Alcalde de Montilla (Córdoba) que proporcione local para la nueva escuela de niñas que va a establecerse en aquella ciudad.

INTERIOR.

Las Cortes no se han ocupado estos dias de otros asuntos políticos mas que de la interpellacion del Sr. Gamazo sobre supuestas a bitrariades.

Se ha reunido la Junta directiva del partido moderado histórico con objeto de discutir las ideas emitidas por el Sr. Moyano en el Congreso disintiendo de ellas los Sres. Balmaceda, Gutiérrez de la Vega, y Sanz quienes en lo referente a la cuestión religiosa forman grupo aparte en el seno del partido moderado.

Reunidos el día 6, los consejeros de la corona bajo la presidencia de S. M. el rey, se dió cuenta por el presidente de las últimas discusiones de la Cámara y de los más interesantes detalles de la política europea. El Sr. Ministro de Estado leyó los últimos telegramas sobre asuntos internacionales; el de Guerra dió a conocer sus estudios para dar colocación a la clase de reemplazo; el de Ultramar presentó un proyecto de establecimiento de un cable, el de la Gobernación manifestó estar «perfectamente asegurado el orden en toda España; tratará ante demás otros asuntos de Ultramar; Hacienda y política interior.

El día 6 falleció D. Nicolás María Ripero víctima de un ataque cerebral, y fué sepultado su cadáver el 8, con gran acompañamiento.

El cantonal D. Roque Barcia en carta dirigida a La Correspondencia manifiesta se retirará a la vida privada con objeto según dice de poder venir a España y publicar su obra Primer Diccionario general etimológico de la lengua española.

EXTERIOR.

Abierto el Parlamento en Viena, la reina explicó la necesidad en que se halla visto su gobierno de declarar la guerra al Afghanistan, dijo que sus relaciones con las demás potencias son amistosas, y que con confianza pondrá todos los gobiernos los últimos acuerdos para asegurar la paz en Europa.

El Mensaje del Presidente de los Estados Unidos, dirigido al Congreso dice que sus relaciones con todas las potencias son amistosas; que si bien la cuestión de Méjico aún no ha terminado se han disminuido las incursiones de los indios en Tejas; recomienda al Congreso que se abstenga de un camino radical en la cuestión reñstística, así como la creación de una caballería auxiliar para operar contra los indios.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Carbonera.—J. C. S.—Conforme con su carta del 1.º de los corrientes.

Villadóniga.—A. V.—Pagada su suscripción hasta fin Diciembre 79.

Barred de Nava.—J. G. G.—Id. id. hasta fin Octubre 78.

Cucalón.—M. L.—Se le ha remitido el libro que pedía y se ha rectificado su apellido.

Casarrubena.—M. G. A.—Queda V. servido, no olvide V. lo que ofrece en su carta del 23 de Noviembre último.

Manzanilla.—E. M.—Se recibió la libranza que remitió V. de 40 pesetas y queda anotado su importe.

Trigueros.—E. E. A.—Estoy conforme con su carta del 3.º de Mayo.

Bilbao.—La Union.—Pagada su suscripción hasta fin Febrero 79.

Grañán.—A. S.—Se recibió su libranza y se anotó su importe.

Cangas de Onís.—M. O. M.—Queda V. dado de alta como suscriptor. Espero gustoso el regreso de Paris de la persona que V. me dice se encargó.

Valdepeñas.—J. de C.—Se anota la renovación de V. por seis meses más.

Madrid.—J. P.—Pagada su suscripción hasta fin Noviembre 79.

Burgos.—M. M. A. y R.—Id. id. hasta fin Junio 79.

Cogeces del Monte.—F. N. U.—Id. id. hasta fin Diciembre 78.

Villadóniga.—P. S.—Id. id. hasta fin Junio 79.

Malaga.—E. de G.—Se recibió su carta. Se contestará.

S. Sebastián.—R. M.—Queda anotada su suscripción.

Huesca.—J. A. U.—Pagada su suscripción hasta fin Agosto 1879.

ANUNCIOS.

OBRRITAS NUEVAS

COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTARDA, ESPAÑOLA E INGLESA, adionadas con láminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas en colores, 3 reales, y medio, para que los niños lo iluminen, real y medio.

ATLAS de las provincias de España con 48 láminas en colores, 8 reales y negro 4. Véndese en las principales librerías, en la administración de este periódico, Valtierra, 8, pral. y en casa del autor, Calle de la Reina, 22, 2.ª, izquierda, Madrid.

MADRID—1878. Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º







